



DECRETO DAEM N° 569

CHIGUAYANTE, 22 MAYO 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectifica por decreto alcaldicio N°1511 de fecha 06 de agosto 2013; el Artículo N° 08 letra h), de la Ley de Compras N°19.886; el artículo N°10 núm. 8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; la solicitud de Pedido N° 122 de fecha 22 de Abril de 2014 de Directora Escuela Párvulo La Esperanza, que solicita Materiales para la reparación de cocina, las tres cotizaciones recibidas de los proveedores, Erbin Sepúlveda Bustamante, Ferretería Chiguayante, María Soledad Umaña Espinoza, siendo esta última seleccionada, la oferta mas económica que satisface los intereses municipales y con disponibilidad del servicio en forma inmediata; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°195/2014 de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 30 de Abril de 2014; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

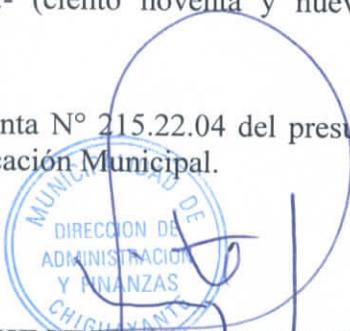
DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la compra de materiales para la reparación de cocina Escuela Párvulo La Esperanza; según se individualiza en la Solicitud de Pedido N° 122 de Directora Establecimiento, de fecha 22 de Abril 2014, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° letra h) de la Ley de la Ley N°19886 y el artículo N°10 núm. 8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley.

2°. Contrátese la compra de materiales para la reparación cocina Escuela Párvulo La Esperanza, según se individualiza en la Solicitud de Pedido N°112 de Directora Establecimiento, de fecha 22 de Abril 2014, al proveedor María Soledad Umaña Espinoza RUT: 8.242.809-7, por un monto total de \$199.820.- (ciento noventa y nueve mil, ochocientos veinte pesos) impuesto incluido.

3°. Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215.22.04 del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS(S)

HCHN/LTS/LSP/cgr

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Daem (2).
- Archivo.

